



VERSION PÚBLICA

- VII. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- VIII. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-011 MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE UMA

Núm. de Bitácora 30KT13890317.pdf

- IX. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- X. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- XI. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- XII. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio. SGPARN.03. VS. 2994/17
Xalapa, Ver; a 09 de mayo del 2017

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

C. Esteban Badillo Bravo.

Calle Fernando, Manzana 7 lote 18, Col. La Purísima, C.P. 55064,
Ecatepec, Estado de México

En respuesta a su solicitud, recibido en esta Delegación Federal a mi cargo, mediante la cual solicita la modificación de datos de registro de Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, modalidad ampliación de especie, de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "MAHUAQUICO" con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0355-VER/14, ubicada en la Localidad de Ilatatlan, municipio de Ilatatlan, Ver.

Al respecto, le comunico que previa revisión y análisis por parte del área técnica del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre a la información presentada por usted ante esta Delegación, consistente en el formato oficial SEMARNAT-08-011 y homoclave del formato FF-SEMARNAT-098 y conforme a los Artículos 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado 26 de Noviembre del 2012 en el DOF y del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, Artículo 47 Fracción I del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta representación a mi cargo no tiene inconveniente para que a partir de la fecha de expedición de la presente, se autoriza la ampliación de las especies *Pecari tajacu*, *Cuniculus paca* y *Mazama americana*, por lo que a partir de la emisión del presente oficio la UMA denominada "MAHUAQUICO", contara con las especies en mención

Asimismo, le informo que el plan de manejo ha sido APROBADO para la realización de actividades de conservación, manejo y aprovechamiento extractivo de las especie *Pecari tajacu*, *Cuniculus paca* y *Mazama americana*, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre, 37 al 40 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y en el oficio circular No.- SGP/ADGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006.

Finalmente, le comunico que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03.VS.5440/14 del 12/11/14 de registro de UMA, para todos los trámites relacionados con esta Unidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

- C.e.p.- Lic. José Luis Pedro Pineda Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- Av. Ejército Nacional núm. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.
- Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Veracruz. Calle 5 de Febrero No.- 11., Xalapa, Ver.
- Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente.
- Ing. Jesús Alarcón Landa.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y restauración de Recursos Naturales. Presente
- Archivo y Minutario.

JASE / JAL / FJG

Bitácora número: 30/KT-1389/03/17

Cmisdoc/oficios/mayo2017/ modificación UMA MAHUAQUICO

Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 22 protección@veracruz.semarnat.gob.mx

Esteban Badillo Bravo
Recibi: Original
07/06/2017

AL
01

IFE-1778047845008 07/06/2017